

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.058	Salta, 23 de junio de 1972	Correos Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Governador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIERBA 594 TELEFONO Nº 1475 EDDY OUTES Director	

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el artículo 19 del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 20 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 13.717).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algo

de negligencia al respecto (haciéndose presente a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establéciese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 29 — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, fijándose establecido que el importe de \$ 100 (CINCUENTA) (SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser pagado íntegramente al momento de encargarse la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1969

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	0,2
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	1,00
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

\$ 8,00	Semestral	\$ 14,00
9,00	Annual	27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros cuadrados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose (20 veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces registrará la siguiente tarifa

Tipo no mayor de 18 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 4861 del 30-5-72	— Autorízase al Arquitecto Enrique Lima Meiners a asistir al XIV Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en San Pablo (Brasil) y Asunción del Paraguay	3925
" " " 4862 " "	— Déjase sin efecto la designación del Dr. Salomón Mulki	3925
M. de B. Social " 4863 " "	— Insístese en el cumplimiento de los decretos Nros. 3515/71 y 4008/72	3926
M. de Gobierno " 4864 del 2-6-72	— Renuncia del señor Juan N. Solá	3926
M. de B. Social " 4865 " "	— Serán considerados familiares de los asegurados del Instituto Provincial de Seguros, el personal doméstico	3926
" " " 4866 " "	— Adjudicase una vivienda ubicada en la localidad de Chicoana a Don Francisco G. López y Agustina Sandoval de López	3926

	Pag. Nº
M. de B. Social Nº 4867 del 2-6-72 — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Licenciado en Administración de Empresa señor Oscar Guillermo Di Marco	3927
“ “ “ 4868 “ “ — Apruébase la Resol. Nº 217 de fecha 27-4-72 dictada por el Instituto de Promoción Social (ex Banco de Préstamos y Asistencia Social)	3928
“ “ “ 4869 “ “ — Reconócense los servicios prestados por Profesionales dependientes del Ministerio de B. Social .	3928
“ “ “ 4870 “ “ — Acéptase en carácter de préstamo la suma de \$ 1.000.000.— proveniente del convenio aprobado por Decreto Nº 4681/72	3930
M. de Economía “ 4871 “ “ — Apruébase el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Srta. Gloria Armeña ...	3931
M. de Gobierno “ 4872 “ “ — Dáse por rescindido el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Sra. Digna del C. Eufemia Robertson de Martínez	3933
“ “ “ 4874 “ “ — Renuncia de la Sra. Carmen Haidée Juárez de Shmitter	3933
“ “ “ 4873 “ “ — Decláranse vacantes dos cargos en la Policía de la Provincia	3933
“ “ “ 4875 “ “ — Déjase sin efecto la suspensión aplicada a don Héctor Manuel Palomo	3934
“ “ “ 4876 “ “ — Reconócense los servicios desempeñados por la Dra Velia Poma de Robledo	3934
“ “ “ 4877 “ “ — Designase con carácter de suplente a la Sra. Nora Wilma Palavecino de Machado	3934
“ “ “ 4878 “ “ — Dispónese el retiro de la personería jurídica de la entidad denominada Cooperativa de Transporte Automotor 12 de Octubre Limitada	3934
“ “ “ 4879 “ “ — Autorízase al Consejo Gral. de Educación a contratar en forma directa la locación del inmueble de propiedad de la Cooperadora Inst. Secundario Juan Carlos Dávalos de Embarcación ...	3935
“ “ “ 4880 “ “ — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Srta. María Cristina Grifasi	3935
“ “ “ 4881 “ “ — Elévase el monto establecido en la cláusula tercera del contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Pedro Antonio Pelissier	3936
“ “ “ 4882 “ “ — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Felipe Oscar Brioues ...	3937

LICITACION PUBLICA

Nº 11389 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 123/72	3937
Nº 11388 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 120/72	3937
Nº 11387 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 124/72	3938
Nº 11386 — A.G.A.S. Ejec. de la obra: Estudio, Proyecto y Construcción de la Planta de Potabilización de Agua de la localidad de Embarcación Dpto. San Martín - Salta	3938
Nº 11381 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 121/72	3938
Nº 11380 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 122/72	3938
Nº 11362 — Hospital Dr. Joaquín Castellanos. Lic. Nº 6/72	3939

EDICTO CITATORIO

Nº 11202 — José Antonio Diez	3939
------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 11396 — Juan Néstor Gutiérrez	3939
Nº 11375 — Delia Guaimás de Pastrana	3939
Nº 11368 — Ciro Martinis	3939
Nº 11364 — Apolonia Ibáñez de Malespín o Malespina o Apolonia Frías Ibáñez de Malespín o Malespina	3939

	Pág. Nº
Nº 11246 — Mariano Francisco Hernández o Mariano Francisco Hernández de la Rosa ..	3939
Nº 11342 — Rosario Ramos ..	3940
Nº 11311 — Justo Montero Alonso ..	3940
Nº 11319 — Carabajal Carmen y Carabajal Pedro Daniel ..	3940
Nº 11337 — José Mariano Avendaño ..	3940
Nº 11314 — Daniel Exequiel Arnedo y Laura Aparicio de Arnedo ..	3940
Nº 11308 — Escolástica Agustina Núñez de Zerpa ..	3940
Nº 11299 — Carrizo Angel Filiberto ..	3940
Nº 11298 — Hermenejildo Ricardo José Marsilli ..	3940
Nº 11295 — Angela Rosa Altobelli de Hoyos ..	3940
Nº 11279 — Santiago López ..	3941
Nº 11257 — Emilio Osvaldo Martel ..	3941
Nº 11254 — Jorge de José María ..	3941
Nº 11249 — María Esther Alanís de Gramajo ..	3941
Nº 11214 — Ponce Jesús Heredia de ..	3941

REMATE JUDICIAL

Nº 11395 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Reynaga Candelaria vs. Farfán Alberto Raúl ..	3941
Nº 11394 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Padilla Alberto Nicolás ..	3941
Nº 11392 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Olarte Francisco ..	3941
Nº 11391 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cruz Ramón Segundo vs. Carrizo Virgilio ..	3941
Nº 11390 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Previsión Social de la Provincia vs. Somomayor Waldo y otro ..	3941
Nº 11378 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Dantur O. Raúl vs. Furman Jacobo ..	3942
Nº 11373 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Sucesorio de Taboada Victor ..	3942
Nº 11374 — Por José Alberto Gómez Rincón. Juicio: Daza Melitona Núñez de Herencia Vacante ..	3942
Nº 11373 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: c/Chávez o Chaves Silvano y otros ..	3942
Nº 11372 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cañete Trígido vs. Rivadeneira Ernesto Angel ..	3942
Nº 11363 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: San Antonio C.A.S.C.A. vs. Rovaletti Néstor ..	3943
Nº 11359 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Díaz Yoanda L. de y otros vs. De Vita Vicente ..	3943
Nº 11333 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez C. Rosa Cabezas de vs. Enzo O. Sabant ..	3943
Nº 11317 — Por Julio C. Herrera. Juicio: La Comercial de Rosario Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Mamani Modesto ..	3943
Nº 11316 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alcover Antonio vs. Diez Desiderio ..	3944
Nº 11274 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Matulovich Edvino vs. Sabant Enzo O. y otro ..	3944
Nº 11257 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Taboada Victor - Sucesorio ..	3944

CITACION A JUICIO

Nº 11370 — Nelly Cecilia Montaña ..	3944
Nº 11365 — Jesús Coronel ..	3944
Nº 11313 — Ramón Tula Ramos ..	3945
Nº 11307 — Juan Cantero Ortiz ..	3945
Nº 11292 — Emilio Espelta y otros ..	3945

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11326 — Garnica Jacinta Alcalá de y otros ..	3945
Nº 11297 — Antonio Villegas Rodríguez ..	3945
Nº 11275 — Ríos José Fortunato ..	3945
Nº 11268 — Arancibia María Eva Martínez de ..	3946
Nº 11251 — Juana Il'esca de Rodríguez ..	3946

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 11285 — Martín Manuel Díaz ..	3946
----------------------------------	------

ADICION DE NOMBRE

Nº 11393 — Domingo del Valle Cipuric ..	3946
---	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Pag. Nº

Nº 11393 — Marroquinería y Regalos "Darc" 3946

EMISION DE ACCIONES

Nº 11384 — Conciel S. A. 3946

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11385 — Centro de Comercio Industria y Producción de General Güemes. Para el día 3-7-72 3947
 Nº 11382 — Sociedad de Medicina Interna de Salta. Para el día 15-7-72 3947
 Nº 11367 — Círculo de Jefes Municipales. Para el día 7-7-72 3948
 Nº 11343 — Maderera C.A.M.M. S.A. Para el día 24-6-72 3948

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4861

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-07007/72.

Visto el presente expediente por el que el señor Arquitecto, Enrique Lima Meiners, Jefe del Servicio de Planeamiento de Asesoría de Desarrollo, solicita autorización para asistir al XIV Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en San Pablo (Brasil) y Asunción del Paraguay, entre los días 9 y 18 de junio del corriente año, y solicita la liquidación de 10 (diez) días de viático, ya que manifiesta que el resto de los gastos que demanden su participación en el Congreso serán solventados con fondos del Consejo Profesional de Arquitectos e Ingenieros; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Asesor de Desarrollo estima necesaria la participación en el Congreso del citado profesional;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Jefe del Servicio de Planeamiento de Asesoría de Desarrollo, Arquitecto ENRIQUE LIMA MEINERS a asistir al XIV Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en San Pablo (Brasil) y Asunción del Paraguay, entre los días 9 y 18 de junio del corriente año.

Art. 2º — Por intermedio del Departamento de Pagos de Asesoría de Desarrollo, liquidese al Arquitecto Enrique Lima Meiners para los fines especificados en el artículo anterior, el importe correspondiente a diez (10) días de viático defínese establecido que el resto de los gastos que

demande su participación en el Congreso serán solventados por el Consejo Profesional de Arquitectos e Ingenieros.

Art. 3º — Déjase establecido que a su regreso el Jefe del Servicio de Planeamiento de Asesoría de Desarrollo, deberá rendir un informe de su cometido.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con los fondos de la partida respectiva del presupuesto vigente en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4962

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8453

Visto la nota "C" Nº 43 de fecha 5 de mayo del año en curso elevada por la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, mediante la cual ha requerido que el doctor Salomón Mulki designado por decreto Nº 4470 de fecha 18-4-72 en el cargo de Jefe de Primer Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Noroeste no se ha hecho cargo de sus funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del doctor SALOMON MULKI, en el cargo de

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial del Norte, dispuesta por decreto Nº 44/70, de fecha 18-4-72, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 30 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4863

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nros. 08592/71. Cód. 66 y 3496/72. Cód. 81.

Visto la observación legal formulada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los decretos Nros. 3515/71 y 4008/72, relacionados con la contratación de los servicios del señor Julio Argentino San Millán, por considerar que el mismo contraviene disposiciones legales de vigencia; y

teniendo en cuenta la providencia de fs. 5 y 6 del expediente Nº 3496/72 y lo informado por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de los decretos Nros. 3515/71 y 4008/72, mediante los cuales se contratan los servicios del señor JULIO ARGENTINO SAN MILLAN, para desempeñarse como Delegado de Promoción en el Valle de Lerma con dependencia directa de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1971 y el 30 de mayo de 1972.

Art. 2º — Amplíense los artículos 2º de los decretos Nros. 3515/71 y 4008/72, en el sentido de dejar establecido que la imputación que corresponde al gasto del período 1972, es con afectación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Función 7, Función 90, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 3-4, Subparcial 02, Parcial 5 Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4864

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6036

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN N. SOLA, al cargo de Di-

rector General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir de la fecha del presente decreto y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4865

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15434/72. Cód. 74.

Visto las Políticas Nacionales Nros. 7 - 8 - 12 - 39 - 45 - 90 y 133; y

CONSIDERANDO:

Que el amplio sector social integrado por el personal doméstico carece de cobertura de la contingencia enfermedad;

Que la Ley Nº 4406/71 permite la incorporación al Seguro de Enfermedad de los trabajadores que se desempeñen en relación de dependencia en la actividad privada;

Que resulta factible la incorporación de estos trabajadores y sus hijos, mediante el procedimiento de considerarlos familiares de los asegurados forzosos, voluntarios y adherentes del sector privado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Serán considerados familiares de los asegurados forzosos, voluntarios y adherentes del sector privado del Instituto Provincial de Seguros, el personal doméstico de los mismos y sus hijos.

Art. 2º — Déjase establecido que el aporte al Seguro de Enfermedad por cada trabajador del personal doméstico, será del 5% del sueldo menor en la escala de sueldos de la Administración Pública Provincial. Dicho aporte financiará los beneficios del trabajador doméstico y sus hijos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Colombo

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4866

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2757/70 - Cód. 73

VISTO que el Sr. Francisco Gerónimo López y Sra. solicitan la transferencia a su favor de la

vivienda de que era titular el Sr. Angel Alfonso Cardona, identificada como Parcela 34 - Catastro Nº 1550 de la localidad de Chicoana; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 445-P, de fecha 14 de abril de 1972 de la Caja de Previsión Social de la Provincia,

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social (fs. 23);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la vivienda ubicada en Parcela 34 - Catastro Nº 1550, efectuada por decreto Nº 8968/65 a nombre de don Angel Alfonso Cardona, por no haber tomado posesión de la misma.

Art. 2º — Adjudicase la vivienda ubicada en Parcela 34 - Catastro Nº 1550 de la localidad de Chicoana a don FRANCISCO GERONIMO LOPEZ y AGUSTINA SANDOVAL DE LOPEZ, debiendo constituir hipoteca en primer término a favor de la Caja y cancelar la deuda que grava el inmueble en la siguiente forma:

SALDO DE PRECIO	\$ 5.609,00 -P. L. 18.188-
Más 10% para cubrir gastos de administración	\$ 560,90 -P. L. 18.188-
	\$ 6.169,90 P. L. 18.188-

5 anualidades de \$ 1.233,98 c/u. con interés del 12% anual sobre saldo a abonarse la primera al escriturarse la operación autorizada y las siguientes del 1º al 15 de enero de cada año.

Art. 3º — La escrituración deberá ser efectuada dentro de un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha del presente Decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4867

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10.914/72 - Cód. 66

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el Licenciado en Administración de Empresas Sr. Oscar Guillermo Di Marco, L. E. Nº 6.611.676; y

Teniendo en cuenta que el referido profesional desempeñará las funciones de Auditor Especializado del Departamento de Auditoría y Control de

Gestión, dependiente de la Dirección General de Administración y atento a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 8 y la imputación dada a fs. 8/vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia, y el Licenciado en Administración de Empresas Sr. OSCAR GUILLERMO DI MARCO, L. E. Nº 6.611.676, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de SALUD PUBLICA DR. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" por una parte y el Licenciado en Administración de Empresas Sr. OSCAR GUILLERMO DI MARCO, L. E. Nº 6.611.676, Clase 1949 - argentino, en adelante denominado "EL CONTRATADO" por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: "EL CONTRATADO" se designará como Profesional Especializado (Auditor) del Departamento de Auditoría y Control de Gestión, dependiente de la Dirección General de Administración, por el período comprendido desde el día primero de mayo de mil novecientos setenta y dos al treinta y uno de diciembre del mismo año.

"SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de a tos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario mínimo que se fije para el personal de la Administración Pública mediante control diario de asistencia.

"TERCERA: "La Provincia" abonará a "El Contratado" por mes vencido la suma equivalente a la categoría cinco (\$ 1.000) como única retribución por sus servicios con más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "La Provincia" podrá disponer el despachamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo al régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: En caso de que "El Contratado" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTA: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de "El Contratado" no fueron considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá de-

recho a reclamar indemnización de ninguna índole.

SÉPTIMA: "El Contratado" manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes de la Caja de Previsión Social de la Provincia como así también a los del Instituto Provincial de Seguros.

CIAVA: "El Contratado" prestará de conformidad con los créditos a los fines de la ley impositiva que corresponda.

ARVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes se sitúan domicilio: "La Provincia" en el Cód. Balzano 1349 y "El Contratado" en la calle Roja Nº 475 de la ciudad de Salta respectivamente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Centro de la Provincia.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

Fdo: Oscar Guillermo Di Marco - Dr. Mario José Bava.

Otro sí digo:

D. C. M. A.: Déjase establecido que el contrato no apartará al Instituto Provincial por un año o contrato es por el término de ocho meses así también se desempeñará en condiciones de ascripto en el Dpto. de Auditoría y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Fdo: Oscar Guillermo Di Marco - Dr. Mario José Bava.

El gasto que demande la presente se deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 3, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 3, Subsectorial 02, Parcial 5 del Ejercicio 1972.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4868

Ministerio de Bienestar Social

Nros. 1770/72 - 09945/72. Cód. 66.

Visto que el señor Vicente Montesana y Sra. María Principato de Montesana solicitan al Instituto de Promoción Social (ex Banco de Préstamos y Asistencia Social) la concesión de un préstamo hipotecario extraordinario destinado a la cancelación de una hipoteca particular sobre el inmueble ubicado en Benito Graña Nº 127, el que constituye su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que el monto del pedido excede a lo que la referida Institución puede otorgar directamente;

Que el art. 14 inc. 14 de la Ley Orgánica de dicho Instituto lo faculta a realizar operaciones de evidente finalidad social; y

Atento a la Resolución Nº 217 de fecha 27 de

abril del año en curso, dictada por el mencionado organismo y la providencia que corre a fs. 2/3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 217 de fecha 27 de abril de 1972, dictada por el Instituto de Promoción Social (ex Banco de Préstamos y Asistencia Social), la que en su parte resolutive dice:

"1º — Conceder un préstamo hipotecario extraordinario por \$ 14.000.— (Catorce mil pesos) al señor Vicente Montesana y Sra. María Principato de Montesana, para cancelación de hipoteca particular, con garantía hipotecaria sobre la propiedad ubicada en calle Benito Graña Nº 127 de esta ciudad.

"2º — La operación se ajustará a la forma de pago, intereses y normas reglamentarias vigentes para estos créditos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4869

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 15.929-72, 16.357-72 y 16.617-72, Cód. 67.

VISTO que la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos Profesionales quienes se han desempeñado en el citado establecimiento por razones de imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta los informes de Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos, la imputación dada por Dirección General de Administración y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Rvdo. NAPOLEON CORBALAN, L. E. Nº 3.416.788 en el cargo de categoría 23 como Capellán del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º y el 4 de enero del año en curso, en reemplazo del Rvdo. Pablo Fernando Acuña quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RUBEN ENRIQUE FARJAT, L. E. Nº 8.162.532, en el cargo de categoría 06 - Profesional Universitario, como Odontólogo asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º y el 10 de enero del año en curso, en reemplazo de la Dra. Nelly Estela Juárez de Ojeda quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. FEDERICO RUBEN ZENTENO, L.

E. Nº 7.264.211, como Médico de Guardia Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por trece (13) guardias de 24 horas c/u. realizadas los días 1, 2, 4, 8, 11, 15, 16, 18, 22 y 29 de enero, el día 5 de febrero y los días 23 y 30 de marzo del año en curso, en reemplazo de los Dres. Eduardo Arturo Burgos, Oscar Luis Ossola quienes se encontraban en uso de licencia anual reglamentaria y Dr. José Pedro Nucci quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad art. 14.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. EDUARDO VAN CAWLAERT, L. E. Nº 8.172.858, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por quince (15) guardias de 24 horas c/u. realizadas los días 4, 6, 11, 13, 16 y 20 de enero, los días 2, 9, 16, 23 y 28 de febrero y los días 6, 13, 20 y 27 de marzo del año en curso, en reemplazo de los Dres. Eduardo Kay Marshall, José Pedro Nucci, Rómulo Néstor Carrizo quienes se encontraban en uso de licencia anual reglamentaria y Dr. Mario Salvador Gagliano quien renunció.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ENRIQUE CORNEJO SAN MILLAN, L. E. Nº 8.171.402, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por dos (2) guardias de 24 horas c/u. realizadas los días 18 y 25 de enero del año en curso, en reemplazo del Dr. Eduardo Kay Marshall quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. PABLO ENCINAS, L. E. Nº 7.253.607, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por doce (12) guardias de 24 horas c/u. realizadas los días 4, 7, 11, 14, 16, 18, 21, 25, 28 y 30 de enero y los días 2 y 3 de febrero del año en curso, en reemplazo de los Dres. Julio Juan Dousset, Néstor Victoriano Rodríguez y Dr. José Pedro Nucci quienes se encontraban en uso de licencia anual reglamentaria y licencia por enfermedad art. 14.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JORGE ERNESTO SANCHEZ, L. E. Nº 7.985.143, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por trece (13) guardias de 24 horas c/u. realizadas los días 3, 7, 9, 10, 17 y 24 de enero, los días 8 y 27 de febrero y los días 7, 14, 21 y 28 de marzo del año en curso, en reemplazo de los Dres. Mario Salvador Gagliano en uso de licencia anual reglamentaria, Pedro Antonio Alvarez en uso de licencia por enfermedad art. 15, Eduardo Kay Marshall quien faltó con aviso y Oscar Luis Ossola quien dejó de pertenecer al Servicio de Guardia.

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RUBEN EDUARDO HACHE, L. E. Nº 5.197.818, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por tres (3) guardias de 24 horas c/u. realizadas los días 6, 13 y 20 de enero del año en curso, en reemplazo del Dr. Marcelo Medrano Caro quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. GABINO PEÑALOZA, L. E. número

7.264.420, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" por cinco (5) guardias de 24 hs. c/u. realizadas los días 7, 14 y 21 de enero y los días 24 y 31 de marzo del año en curso, en reemplazo de los Dres. Domingo José Ocaña quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria y Pedro Antonio Alvarez por traslado.

Art. 10. — Reconócese los servicios prestados por la Dra. TERESA HERRERA, L. C.V. Nro. 4.225.383, como Médico de Guardia - Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por siete (7) guardias de 24 horas c/u. realizadas los días 1º, 2, 8, 15, 22 y 29 de enero y el día 5 de febrero del año en curso, en reemplazo del Dr. Angel Raúl Medina quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 11. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MIGUEL ANGEL FADEL, L. E. Nro. 4.142.385, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por ocho (8) guardias de 24 hs. c/u. realizadas los días 9, 16 y 23 de febrero y los días 1º, 5, 8, 15 y 22 de marzo del año en curso en reemplazo del Dr. Andrés Estrada en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 12. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. BENJAMIN MOREYRA, L. E. Nº 7.261.879, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por trece (13) guardias de 24 hs. c/u. realizadas los días 9, 16, 23, 27 y 29 de febrero y los días 1º, 5, 7, 8, 14, 15, 21 y 28 de marzo del año en curso, en reemplazo de los Dres. José Antonio Muro quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria y Eduardo Kay Marshall quien dejó de pertenecer al Servicio de Guardia.

Art. 13. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSCAR DEL VAL, L. E. Nº 7.262.621, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por siete (7) guardias de 24 horas c/u. realizadas los días 7, 14, 20 y 21 de febrero y los días 6, 13 y 20 de marzo del año en curso, en reemplazo del Dr. Eduardo Moisés quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 14. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. AMADO MORON JIMENEZ, L. E. Nº 7.260.432, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cuatro (4) guardias de 24 hs. c/u. realizadas los días 20, 21, 24 y 28 de febrero del año en curso, en reemplazo de los Dres. Gonzalo Miguel Barbarán y José Pedro Nucci quienes se encontraban en uso de licencia anual reglamentaria y licencia por enfermedad art. 14.

Art. 15. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JORGE OSVALDO LEVY, L. E. Nº 8.173.015, como Médico de Guardia Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por una (1) guardia de 24 hs. realizada el día 17 de febrero del año en curso, en reemplazo del Dr. José Pedro Nucci quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad art. 14.

Art. 16. — Reconócese los servicios prestados

por el Dr. ALBERTO BRIONES, L. Enr. número 8.174.020, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por siete (7) guardias de 24 hs. c/u. realizadas el día 24 de febrero y los días 2, 9, 12, 16, 23 y 30 de marzo del año en curso, en reemplazo del Dr. Marcelo Medrano Caro quien dejó de pertenecer al Servicio de Guardia.

Art. 17. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. CARLOS NOGUEIRA HERNANDEZ, L. E. Nº 7.264.429, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por tres (3) guardias realizadas los días 27 y 29 de febrero y el día 4 de marzo del año en curso, en reemplazo del Dr. Néstor Victorino Rodríguez quien dejó de pertenecer al Servicio de Guardia.

Art. 18. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. NESTOR BOSERNITZAN, L. E. Nº 7.978.226, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por 9 guardias de 24 hs. c/u. realizadas el día 25 de febrero y los días 3, 10, 11, 17, 18, 19, 25 y 26 de marzo del año en curso, en reemplazo de los Dres. Pedro Antonio Alvarez quien dejó de pertenecer al Servicio de Guardia y Néstor Victorino Rodríguez quien renunció al Servicio de Guardia.

Art. 19. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAMON JORGE FIQUENI, L. E. Nº 7.248.535, como Médico de Guardia, Profesional Universitario del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por dos (2) guardias de 24 horas c/u. realizadas los días 1º y 5 de marzo del año en curso, en reemplazo del Dr. Néstor Rómulo Carrizo quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 20. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 3-4 - Subparcial 02 - Parciales 5-6 - Ejercicio 1972.

Art. 21. — Una vez abonados los reconocimientos de servicios citados precedentemente, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 22. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de junio de 1972

DECRETO Nº 4870

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 11.201/72 - Cód. 66

VISTO el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministe-

rio de Bienestar Social de la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Decreto Nº 4681 de fecha 9 de mayo del año en curso, por el cual dicho Instituto asiste financieramente con la cantidad de \$ 1.000.000 para reacondicionamiento y mejoras del edificio e instalaciones del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, en carácter de anticipo a cuenta de prestaciones de servicios para jubilados y pensionados; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado importe a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social fue ingresado con fecha 8/5/72 a Tesorería General de la Provincia, mediante nota de ingreso Nº 182;

Que actualmente la facultad de administrar el Hotel Termas y del Casino de Rosario de la Frontera se encuentra concedida a la Municipalidad de Rosario de la Frontera por Decretos Nros. 2430 y 3692/64.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social ha realizado verificaciones "in situ" en la Municipalidad, Hotel y Casino de Rosario de la Frontera, de donde surgen situaciones que exigen una inmediata participación para asumir con responsabilidad todos los aspectos contables, financieros, patrimoniales de ejecución de obras, en el referido Hotel y Casino;

Que mediante nota de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, se ofrece reintegrar la concesión de administración del Hotel Termas y Casino, en mérito a la especialidad ajena a la función comunal que entorpece sus procedimientos, excediendo su capacidad de ejecución para complementar con el referido convenio la realización del reacondicionamiento y mejoras de edificio e instalaciones;

Que el Hotel Termas y sus instalaciones pertenecen a la Provincia de Salta y en consideración a que se desea imprimir al referido establecimiento termal una eficiente promoción turística social, con las consiguientes implicancias económicas favorables para la Provincia, mediante la utilización total de su potencial hotelero, mediante una adecuación de programas de actividades con el fin de favorecer el turismo social;

Que es necesario implementar con urgencia las mejoras edilicias para recepcionar inminentes contingentes emergentes del convenio referido;

Que es imprescindible dotar de las condiciones mínimas que satisfagan un servicio acorde al prestigio que el Hotel Termas ha gozado a través de muchos años;

Que la urgente necesidad de poner en funcionamiento el Hotel Termas justifica plenamente la facultad de contratar en forma directa, con encuadre en el inciso a) del artículo 56 de la Ley de Contabilidad vigente, en todos sus aspectos, de ejecución de obras, adquisición de materiales, subcontratos de locación de servicios, adquisiciones varias para su funcionamiento, abastecimiento de depósitos con vinos y mercaderías varias;

Por ello, atento al dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase en carácter de préstamo la suma de \$ 1.000.000 (Un millón) proveniente del convenio aprobado por Decreto Nro. 4681/72, el que será ingresado a Rentas Generales con afectación a la finalidad prevista en el referido convenio.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, la cantidad de \$ 1.000.000 (Un millón) de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — A partir de la fecha del presente Decreto, el Hotel Termas y el Casino de Rosario de la Frontera y sus dependencias, quedan sometidas a la Jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4º — Déjase sin efecto la concesión de la administración del Hotel Termas y Casino de Rosario de la Frontera, concedida a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por Decretos Nros. 2430/64 y 3692/64, disponiéndose en sustitución, que la administración del Hotel Termas y Casino de Rosario de la Frontera se efectuará con la intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social y por el Instituto de Promoción Social, respectivamente, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 5º — Para el cumplimiento de las funciones de administración encomendadas por el art. 3º del presente Decreto, tanto la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social como el Instituto de Promoción Social arbitrarán las medidas conducentes a lograr las finalidades propuestas, con total independencia de sus gestiones, sus registraciones contables y sus resultados.

A los fines de sus actuaciones, interrelaciones, determinación de obligaciones y elucidación de problemas comunes, los organismos administradores celebrarán un convenio sometido a aprobación por resolución del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 6º — Para el cumplimiento de las tareas de reacondicionamiento y mejoras del edificio del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, adscríbese al Ministerio de Bienestar Social por el término que mediana sus tareas, al Sr. DOMINGO PESCARETTI, de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, quien asume las funciones de ejecutor de obra, con las atribuciones y responsabilidades emergentes de su gestión, con la asistencia administrativa y de control de la Dirección General de Administración y Dirección General de la Vivienda del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 7º — Autorízase a las reparticiones intervinientes, Dirección General de Administración e Instituto de Promoción Social, a contratar directamente con encuadre en el inciso a) del artículo 56 de la Ley de Contabilidad vigente, en todo acto contractual.

Art. 8º — En oportunidad de hacerse cargo las administraciones referidas deberán levantar actas, con la participación de los funcionarios salientes y entrantes e intervención de representantes del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Escribanía de Gobierno. En tal ocasión se efectuará inventario integral y se realizará arqueo de fondos y valores conciliaciones bancarias, det-

minación de deudas y créditos y todo aspecto aclaratorio que delimite perfectamente las gestiones.

Art. 9º — La gestión anterior de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, en la administración del Hotel Termas y Casino de Rosario de la Frontera, será verificada integralmente en todos sus aspectos: patrimonial (teniendo en cuenta el último inventario realizado con intervención del Honorable Tribunal de Cuentas), financiero, presupuestario, documental, registraciones contables, etc. por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 10. — Los actos administrativos y decisiones de carácter fundamental serán expresados mediante Resoluciones Internas de la Dirección General de Administración y del Instituto de Promoción Social respectivamente, las que serán ratificadas por Resolución Ministerial y copiadas en el Libro de Resoluciones debidamente rubricado por Escribanía de Gobierno.

Art. 11. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, Economía y de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y Obras Públicas.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Museli

Sosa

Colombo

Dávalos

Salta, 2 de junio de 1972

DECRETO Nº 4871

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-37818/72 y agregados.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señorita Gloria Armella; y

CONSIDERANDO:

Que la contratada se desempeñará en la Dirección General de Rentas, cumpliendo tareas administrativas en consideración a la necesidad que existe en ese organismo de contar con personal suficiente para posibilitar el normal desarrollo de las actividades administrativas de dicha Dirección;

Que la contratación del personal arriba referido ha surgido teniendo en cuenta los resultados de la evaluación efectuada por la Dirección General de Rentas en la que la contratada ha evidenciado poseer capacidad para desempeñarse en las tareas asignadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señorita GLORIA ARMELLA, que al tenor expresa:

Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALTA, Contador Público Nacional, Roberto Dib Ascar, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y la señorita Gloria Armella, por sus propios derechos, argentina, soltera, Libreta Cívica Nº 6.44.936, con domicilio real en calle Corrientes Nº 433 de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE", contrata a la "CONTRATADA", para que preste servicios de los órdenes y relación inmediata del Director General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Provincia.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria eventual y transitoria del presente contrato, "LA CONTRATADA" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 2551, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que surgen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de tres (3) meses corridos, contados desde la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo establecido, sin necesidad de notificación o interposición de ninguna especie.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la realización que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo revelar de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autoriza "LA CONTRATANTE". En tal caso se abonará a "LA CONTRATADA" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "LA CONTRATADA" en su horario normal obligatorio recibirá como único y total retribución mensual la cantidad de trescientos noventa y dos pesos (\$ 392.00) que le será abonada por mes vencido de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extra-

ordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "LA CONTRATANTE" abonará a "LA CONTRATADA" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada al 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "LA CONTRATADA" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATADA" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demanden su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "LA CONTRATADA" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de la "CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "LA CONTRATADA" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "LA CONTRATADA" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez "LA CONTRATADA" podrá rescindir el contrato en cualquier momento debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de Treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de la "CONTRATADA" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la ley impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitara con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los Juz-

gados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre Nº 23 y "LA CONTRATADA" en Corrientes Nº 433, ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los 31 (Treinta y uno) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Cont. Públ. Nac. ROBERTO DIB SHUR, Srta. GLORIA ARMELLA".

Art. 2º — El gasto que represente el cumplimiento de este decreto se imputará a la cuenta Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía - Unidad de Organización 7 - Dirección General de Rentas - Principal 3 - Servicios, del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que la imputación del gasto que se origina por este decreto a la cuenta citada en el artículo 2º del mismo, lo es en carácter transitorio y hasta la aprobación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1972, en el cual se prevé los parciales: 8 "Remuneración Personal Transitorio" y 9 "Adicional Personal Temporal" en cuya oportunidad Contaduría General de la Provincia procederá de oficio a las registraciones contables pertinentes para la desafectación y afectación en las cuentas correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4872

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-59.011.

VISTO la nota de fecha 12 de mayo del año en curso, mediante la cual la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, eleva nota cursada por la señora Digna del Carmen Eufemia Robertson de Martínez, en la que manifiesta su decisión de rescindir el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y la nombrada, el que fuera aprobado por Decreto Nº 2951 de fecha 18/XI/71;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por rescindido a partir del día 23 de mayo del corriente año, el contrato de locación de servicios, celebrado entre la provincia de Salta, cuyo texto fuera aprobado por Decreto Nº 2951 de fecha 18/XI/71 y en mérito a la presentación efectuada por la recurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4874

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-84.912.

VISTO la nota Nº 53 de fecha 19 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 17 de abril del corriente año, la renuncia presentada por la señora CARMEN HAIDEE JUAREZ DE SHMITTER, C. 1938, M. I. Nº 0.994.496, al cargo de Agente, Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L.2417), con revista en la Sección "Cuerpo de Policía Femenina", dependiente de la Dirección de Investigaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4873

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-86076 y 86330.

VISTO la nota Nº 64 de fecha 10 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 30 de abril del corriente año, el cargo de Oficial Sub-Inspector, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L.1657) por fallecimiento de su titular, señor SANTOS REIMUNDO GUITIAN, C. 1927, M. I. Nº 3.909.980, quien revistaba en el Destacamento de Coronel Cornejo, dependiente de la IV Inspección de Zona, con asiento en Tartagal.

Art. 2º — Declárase vacante a partir del día 3 de mayo del año en curso, el cargo de Inspector Mayor, Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L.1137), por fallecimiento de su titular, señor JOAQUIN RUDECINDO MARTINEZ, C. 1919, M. I. Nº 3.888.780, quien

revistaba en la Dirección Comunicaciones.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4875

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44 - 77235, 77337, 70505, 77387 y 74353.

VISTO el Decreto Nº 2774 de fecha 10/XI/71, atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota número 57 de fecha 26 de abril del año en curso y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 61 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 13 de octubre de 1971, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, mediante Decreto Nº 2774 de fecha 10/XI/71, al Agente Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 2325) don HECTOR MANUEL PALOMO, C. 1945, M. I. 8.170.134, con revista en la Comisaría de Tartagal y dispónese la baja con igual fecha, por infracción al artículo 290, Inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial número 4258/68, en concordancia con el artículo 70, Inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4876

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 85-264.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Defensora de Pobres y Ausentes Nº 2, doctora Velia Poma de Robledo, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados interinamente como Defensora de Pobres, Menores e Incapaces, desde el día 9/II/72 hasta el 8/III/72, inclusive;

Por ello; atento a la certificación corriente a fs. 2, expedida por la Secretaría de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia y a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios desempeñados interinamente por la Defensora de Pobres y Ausentes Nº 2, doctora VELIA POMA DE ROBLEDO, en el cargo de Defensora de Pobres, Menores e Incapaces, desde el día 9/II/72 hasta el 8/III/72 inclusive, con el 50% de los haberes.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4877

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6189.

VISTO la nota de fecha 5 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de sup'ente, a la señora NORA WILMA PALAVECINO DE MACHADO, C. 1929, M. I. Nº 0.975.270, como profesora de la cátedra de Castellano de 1er. y 2do. Año, Unicas Divisiones (turno tarde) de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, con cuatro horas semanales en cada curso, a partir del día 5 de abril del corriente año y mientras duren las licencias de las profesoras Martha Vanetta de Joaquín y María Esther Olga Viapiano.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4878

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6356/65.

VISTO el Decreto Nº 8935 de fecha 11/VI/65, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada

"Cooperativa de Transporte Automotor 12 de Octubre limitada", con sede en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 30 del estatuto social y por consiguiente con lo previsto en el artículo 24 del Decreto Nº 563 G/43, referente a la celebración de las asambleas anuales, a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, le cursó comunicación al respecto mediante notas Nros. 212 de fecha 25/III/68 y 652 de fecha 24/XI/69;

Por ello; atento a lo informado por el citado organismo a fs. 36 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 38 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada mediante Decreto Nº 8935 de fecha 11/VI/65, a la entidad denominada "Cooperativa de Transporte Automotor 12 de Octubre Limitada", con domicilio legal en esta ciudad, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del estatuto social y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 26 del Decreto Nº 563-G/43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4879

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 61-8054.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo General de Educación por nota Nº 104 de fecha 13/VI/72, solicita la correspondiente autorización para contratar en forma directa la locación del inmueble de propiedad de la Cooperadora Instituto Secundario "Juan Carlos Dávalos" de Embarcación, con destino al funcionamiento —durante el período lectivo 1972— de las escuelas "Fray Francisco Victoria" y "Alfonsina Storni", dependientes del organismo recurrente; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la urgente necesidad de habilitar dichas escuelas primarias en la localidad de Embarcación y al no contar el Consejo General de Educación con edificios de su propiedad en ese lugar, este organismo gestiona la contratación directa

del local adecuado para el funcionamiento de las mismas;

Por ello; y atento a las disposiciones previstas en el artículo 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y su modificatoria Nº 4292/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo General de Educación de la Provincia, a contratar en forma directa la locación del inmueble de propiedad de la Cooperadora Instituto Secundario "Juan Carlos Dávalos" de Embarcación, por la suma de Quinientos cincuenta pesos (\$ 550,-) mensuales y con destino al funcionamiento durante el período lectivo 1972 de las escuelas primarias (diurna) "Fray Francisco Victoria" y (nocturna) "Alfonsina Storni", en un todo de acuerdo con la causal de excepción prevista en el artículo 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y su modificatoria Nº 4292/69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4880

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-0577.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Administración de Personal, eleva la renuncia presentada por el señor Alfredo Rivero, Categoría 23, cuyo contrato para desempeñarse en la citada Dirección fuera aprobado por Decreto 3481/71 y prorrogado por Decreto 4416/72; y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición de referencia solicita a fs. 2, se acepte la renuncia presentada a partir del 13/4/72, y se contrate en reemplazo del señor Rivero, a la señorita María Cristina Grifasi, que ocupa el primer lugar en la selección hecha entre postulantes que intervinieron en concursos realizados anteriormente para cubrir cargos similares;

Que se estima necesario tal contratación a fin de no entorpecer la labor que desarrolla la mencionada Dirección;

Por ello, atento a los términos contenidos en el contrato y a la imputación dada a fs. 14 por el Departamento de Pagos de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase resuelto a partir del 13/4/72, el contrato de locación de servicios suscripto con fecha 28 de octubre de 1971, el que fuera aprobado por Decreto Nº 3481/71 y prorrogado por Decreto número 4416/72, entre el Gobierno de la Provincia y el señor Alfredo Rivero, para desempeñarse en la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, don NESTOR BARRANTES y la señorita MARIA CRISTINA GRIFASI, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, don NESTOR BARRANTES, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, con domicilio en calle Mitre 23 de la ciudad de Salta, por una parte, y la señorita MARIA CRISTINA GRIFASI, L. C. Nº 5.677.756, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Rivadavia 233 de esta ciudad, que en adelante se denominará LA CONTRATADA, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará en las tareas de Auxiliar Administrativa por el periodo comprendido entre el 2/V/72 al 31/XII/72.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;
- 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio;
- 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el citado organismo y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de autoridades competentes;
- 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Pública Provincial de 7 a 13 horas.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido, la suma de cuatrocientos dos pesos (\$ 402.) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido, durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Contratada queda sujeta al régimen previsional de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que La Contratada desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23 y calle Rivadavia Nº 233, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta.

"DECIMA: Este contrato se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo y tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación al mismo.

"En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación. — Fdo.: MARIA CRISTINA GRIFASI".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16. O. D. F. 110 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4881

Ministerio de Gobierno

VISTO las funciones técnicas que desempeña en la Casa de Salta en Buenos Aires, el señor Pedro Antonio Pellissier personal contratado por Decreto Nº 2309 de fecha 7/10/71, prorrogado hasta el 31/12/72 por Decreto Nº 4416 del 5 de abril del corriente año;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Elévase el monto establecido en la Cláusula Tercera del contrato

celebrado entre la Provincia y el señor PEDRO ANTONIO PELISSIER, aprobado por Decreto Nº 2309 de fecha 7/10/71, de cuatrocientos (\$ 400.-) a seiscientos (\$ 600.-) pesos mensuales, a partir del 1º de Mayo del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva del presupuesto vigente, en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 2 de junio de 1972.

DECRETO Nº 4882

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-3918 y 4157.

VISTO la prórroga de contrato de locación, celebrada entre la provincia de Salta y el señor Felipe Oscar Briones, atento a los términos contenidos en la misma y a lo informado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de contrato de locación, celebrada entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS y el señor FELIPE OSCAR BRIONES, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, que en adelante se denominará LA LOCATARIA, con domicilio en Mitre Nº 23 de esta ciudad, por una parte y el señor FELIPE OSCAR BRIONES, L. E. Nº 8.166.413, que en adelante se denominará EL LOCADOR, con domicilio en calle Esteco Nº 680 también de esta ciudad, por la otra parte, conviene en prorrogar el contrato de locación celebrado el día 13 de agosto de 1971 y aprobado por Decreto Nº 1817 de fecha 16/IX/71, por el inmueble de propiedad de El Locador, ubicado en calle Coronel Vidt número 1946, ciudad y destinado al servicio y sede de la Escuela de Manualidad - Filial Villa Primavera, fijándose la presente prórroga a partir del día 1º/I/72 hasta el 31/XII/72 estableciéndose de común acuerdo entre las partes un valor locativo mensual por dicho período, en la suma de Quinientos pesos (\$ 500.-).

"En consecuencia, quedan en vigencia las demás cláusulas del contrato original a que se hace referencia precedentemente.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. — Fdo.: FELIPE OSCAR BRIONES".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16, Finalidad 5, Item 1, Principal 3: Servicios, Parcial 8: Alquileres. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11389 F. Nº 1350
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaria de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:

21 de agosto de 1972.

L. Pública Nº 123/72: horas 12,00, Adq. de interruptores de 132 y 66 kv. destinados a los servicios eléctricos de las prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: pesos 4.000.000.- Valor pliego: \$ 300.-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.

P. L. 18.188, 15,20 e) 23 al 29-6-72

O. P. Nº 11388 F. Nº 1345
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaria de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la

provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:

4 de agosto de 1972.

L. Pública N° 120/72: horas 10,00, Adq. de transformadores de tensión de 132 kv. y 66 kv. destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: \$ 1.827.600,- Valor pliego: \$ 200,-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.

P. L. 18.188, 15,20 e) 23 al 29-6-72

O. P. N° 11387 F. N° 1347

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

Subsecretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:

4 de agosto de 1972.

L. Pública N° 124/72: Horas 12,00, Adq. de descargadores de 132, 66, 33 y 13,2 kv., contadores de descarga y klidonógrafos, destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: \$ 808.600,- Valor pliego: \$ 100,-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.

P. L. 18.188, 15,20 e) 23 al 29-6-72

O. P. N° 11386 F. N° 1348

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
—A.G.A.S.—

Licitación Pública

Prorrogar para el día 21 de julio/72 a

hs. 11 o día siguiente si fuera feriado, la fecha de apertura de la Lic. Pública de la Obra: ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE EMBARCACION (Dpto. San Martin-Salta).

Ubicación: Embarcación - Dpto. San Martin (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00 (Quinientos mil pesos).

Garantía de la propuesta: \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

La Administración General

Salta, junio de 1972

P. L. 18.188, 14,60 e) 23 al 27-6-72

O. P. N° 11381 F. N° 1346

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

Subsecretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:

4 de agosto de 1972.

L. Pública N° 121/72: horas 11,00, Adq. de transformadores de corriente, destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: pesos 2.915.500,- Valor pliego: \$ 250,-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.

P. L. 18.188, 15,20 e) 23 al 29-6-72

O. P. N° 11380 F. N° 1349

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

Subsecretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y hora que se detalla a continuación:

21 de agosto de 1972.

L. Pública Nº 122/72: horas 10,00, Adq. de seccionadores de 132 kv. y 66 kv. destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe. Presupuesto oficial: pesos 2.142.000,- Valor pliego: \$ 200,-

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Jefe Dpto. Comercial, Com. y Sum.

P. L. 18.188, 15,20 e) 23 al 29-6-72

O. P. Nº 11362 F. Nº 1343

HOSPITAL "Dr. JOAQUIN CASTELLANO"

Licitación Pública Nº 6/72

Llámase a Licitación Pública Nº 6/72, para el día 14 de julio a horas 12 para subvenir necesidades que a continuación se detallan: maderas, pintura, electricidad, vidrios, repuesto de automotor, carpintería, plomería y herramientas destinadas al Hospital Dr. J. Castellano, la apertura de las ofertas se llevarán a cabo en la Administración de dicha dependencia, sita en Cabrsd s/n. Gral. Güemes (Salta),

dirigirse por pliego e informe al mencionado Hospital.

Hugo Vallaro

Administrador

P. L. 18.188, 14,40 e) 21 al 23-6-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11302 T. Nº 0071

Ref., Expte. Nº 12334/48 y 1908/51. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de JOSE ANTONIO DIEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 198 has. 9734 m2. en el inmueble rural denominado "Santa Sofia", catastro Nº 515, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 104,46 ls/seg. con las aguas provenientes del río Corralito, margen izquierda, que son derivadas por toma y acueducto propios. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 23 de mayo de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Colonización y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 11396 T. Nº 0137

El doctor Gregorio Rubén Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN NESTOR GUTIERREZ, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. número 41.741/972. Salta, 22 de junio de 1972. Doctora, Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-6 al 6-7-72

O. P. Nº 11375 T. Nº 0122

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación doctor Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELIA GUAIMAS DE PASTRANA (Expte. 59.847/72) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 23 de 1972. Publíquese por diez días. Carlos Arturo Uivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11368 T. Nº 0116

El Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación a cargo del Dr. Gregorio Rubén Araújo, Secretaria Dra. Liliana E. Paz de Gómez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO MARTINIS. Publíquese diez días. Salta, junio 16 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11364 T. Nº 0113

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de doña APOLONIA IBÁÑEZ DE MALESPIN o MALESPINA o APOLONIA FRIAS IBÁÑEZ DE MALESPIN o MALESPINA. Metán, 16 de junio 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11346 T. Nº 0107

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia Civil y Comer-

cial, de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MARIANO FRANCISCO HERNANDEZ o MARIANO FRANCISCO HERNANDEZ DE LA ROSA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 43.832/972. Publicaciones por diez días. Escribana Nelly G. Museli, Secretaria. Salta, 16 de junio de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11342 T. Nº 0103

Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSARIO RAMOS a estar a derecho. Secretario: Proc. Carlos Arturo Ulivarri. Salta, junio 9 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11341 T. Nº 0102

El Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justo Montero Alonso, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 17 de mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11339 T. Nº 0101

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de: CARABAJAL CARMEN y CARABAJAL, PEDRO DANIEL", para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Metán, 12 de junio de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11338 T. Nº 0100

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIANO AVENDAÑO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 43.301/71. Salta, 13 de junio de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11314 T. Nº 0080

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de

Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL EXEQUIEL ARNEDO y LAURA APARICIO DE ARNEDO; por el término de treinta días. Salta, 5 de junio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11308 T. Nº 0074

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de: "ESCOLASTICA AGUSTINA NUÑEZ DE ZERPA" Expte. 6610/66, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Metán, 7 de junio de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11299 T. Nº 0067

Armando Abel Navarro, Juez Civil y Comercial Distrito Norte, en autos "CARRIZO ANGEL FILIBERTO - Sucesorio", Expediente 17692/70, cita a herederos o acreedores para que dentro del término de ley comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Secretaria, Orán, 9 de febrero de 1972. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

O. P. Nº 11298 T. Nº 0066

Armando Abel Navarro, Juez Civil y Comercial Distrito Norte, en autos "Sucesorio de HERMENEJILDO RICARDO JOSE MARSILLI", Expte. Nº 18432/71, cita a herederos o acreedores para que dentro del término de ley comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Secretaria, Orán, 22 de marzo de 1972. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

O. P. Nº 11295 T. Nº 0063

El señor Juez de Tercera Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de ANGELA ROSA ALTOBELLI DE HOYOS por treinta días bajo apercibimiento legal. Expediente 41.606/72. Salta, junio 6 de 1972. Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

O. P. Nº 11279 S. C. Nº 0449

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término

de 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO LOPEZ. Publíquese por diez días. Secretaria, Dra. Lilliana E. Paz. Salta, abril 6 de 1972.

Sin cargo e) 13 al 27-6-72

O. P. Nº 11257 S. C. Nº 0448

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO OSVALDO MARTEL. Publíquese por diez días. Secretaria, Dra. Lilliana E. Paz. Salta, 7 de marzo de 1972.

Sin cargo e) 9 al 23-6-72

O. P. Nº 11254 T. Nº 0026

El doctor Jorge A. Gozález Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don JORGE DE JOSE MARIA, ya como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 60090/72. Salta, 6 de junio de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 23-6-72

O. P. Nº 11249 T. Nº 0020

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Sexta Nominación, cita por diez días, a herederos y acreedores de: MARIA ESTEHER ALANIS DE GRAMAJO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. (Expte. 8224 año 1972). Salta 31 de mayo de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 23-6-72

O. P. Nº 11244 T. Nº 0017

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE JESUS HEREDIA de, Expediente Nº 41.295/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 14 de marzo de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 23-6-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11395 T. Nº 0136

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base los derechos y acciones que la sucesión de don Candelario Reynaga tiene sobre un inmueble

inscripto a folio 229 asiento 255 del libro 12 de promesa de venta, Catastro número 16657. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, juicio "Reynaga Candelaria (hoy Sucesora Mamani de Reynaga vs. Farfán Alberto Raúl" Desalojo Expte. número 12445/70. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 y 26-6-72

O. P. Nº 11394 T. Nº 0135

Por: RAUL RACIOPPI

El 27 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base, una máquina de coser "Gordini"; un combinado "Phillips Stereo" Nº 1255; una máquina de coser "Singer" y una cocina a kerosene "Super Volcán"; verse en Córdoba número 761. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Padilla Alberto Nicolás" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 20868/69. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 y 26-6-72

O. P. Nº 11392 T. Nº 0133

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de junio de 1972 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor marca "Apolo" Nº 59789, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio "Casa Norte vs. Olarte Francisco" Prep. Via Ejec. Expte. número 28514/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 y 26-6-72

O. P. Nº 11391 T. Nº 0132

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de junio de 1972 a horas 19 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor "Franklin" Nº 67581, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación Juicio "Cruz Ramón Segundo vs. Carrizo Virgilio" Ejec. Expte. Nº 59647/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 y 26-6-72

O. P. Nº 11390 T. Nº 0131

Por: RAUL RACIOPPI

El 7 de julio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.200,00 un inmueble ubi-

cado en esta ciudad Barrio Independencia Casa Nº 2 de esta ciudad, inscripto a folio 363 as. 1 del libro 493 de R.I. Capital, Catastro Nº 46519. Ordena señor Juez de Ira. Instan. C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Caja de Previsión Social de la Pcia. de Salta vs. Sotomayor Waldo y Guzmán Felina" Ejec. Hip. Expte. Nº 7966/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y d. Norte. Publíquese por diez (10) días. Salta, 22 de junio de 1972.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23-6 al 6-7-72

O. P. Nº 11378 T. Nº 0125

Por JULIO CESAR HERRERA

El 26 de junio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, reamtaré sin base, una pulsera (brazalete) de oro 18 k. con brillantes (110 grs.), un anillo de platino con brillantes (14½ grs.), un par de aros de oro blanco (18 k.) con brillantes (27 grs.), una gargantilla de oro (18 k.) con brillantes (39 grs.), un prendedor de oro (18 k.) con brillantes, un anillo de oro blanco (18 k.) con brillantes (5½ grs.) y una alianza de oro bajo (2 grs.) Revisarlas en mi poder, en calle General Güemes Nº 327, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos "DANTUR, Oscar Raúl vs. FURMAN, Jacobo - Embargo Preventivo". Expte. Nº 40.760/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 14,- e) 22 y 23-6-72

O. P. Nº 11376 T. Nº 0123

Por CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Bienes muebles varios - Sin Base

El día 23 de junio de 1972 a horas 17,30 en calle Pueyrredón Nº 674 de esta ciudad, remataré sin base, los siguientes bienes muebles: Juegos de comedor, dormitorio, juego de jardín, roperos, camas, cocina a gas, calefón a gas, heladera, televisor, etc. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en el Juicio: Sucesorio Taboada Victor. Expte. 42736/71. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862 - T. 13811, Salta.

Imp. \$ 14,- e) 22 y 23-6-72

O. P. Nº 11374 S. C. Nº 0454

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

El día 7 de julio del corriente año a ho-

ras 17 en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 181 Dpto. "A", remataré con la Base de la tasación especial de la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al avalúo del inventario de fs. 52/53, Pesos Ley 18.188, 1.800. Un lote de terreno de propiedad de la causante, Doña Melitona Núñez de Daza; ubicado en esta ciudad de Salta, y designado como lote Nº 4 de la Manzana 99 a. en el Plano archivado bajo Nº 4941; Nomenclatura Catastral Partida Nº 65036, Sección "C", Manzana 99 a) Parcela 4, con la superficie y límites que le da su título registrado al fl. 193, Asiento 1 del Libro 449 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos: "DAZA, Melitona Núñez de", Herencia Vacante. Expte. Nº 6039/70. En el acto del remate el 30% del importe de compra en concepto de Señá y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en Diarios Boletín Oficial y Norte. Salta, junio de 1972.

Sin cargo e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11373 T. Nº 0121

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

Base: \$ 5.800,00

El día 4 de julio de 1972, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Ituzalngó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 5.800 (Cinco mil ochocientos pesos), correspondientes a las dos terceras partes del valor fiscal. Un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, cercado, plantado, clavado y demás adherido al suelo por Accesión Física y Legal, ubicado en esta ciudad, sobre calle Alcina, entre Vicente López y Virrey Toledo, señalada su edificación con el Nº 155 y designado como lote 4 de la manzana 47. Extensión: 10 metros de frente por igual contra frente, por 55,45 mts. de fondo. Superficie: 554, 40 mts², parcela 35, sección B, manzana 47. Título a folio 110, asiento 6 del libro 74 de R. I. de la Capital. Valor Fiscal: 8.700. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: C/Chávez o Cháves, Silvano y Armella de Chávez o Cháves María Magdalena, Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 59621/72. Señá: 30%, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11372 T. Nº 0120

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de junio de 1972 a horas 18 en Al-

berdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.320,00 un juego de comedor compuesto de un aparador Laminado en nerolite, una mesa de fórmica y seis sillas tapizadas CM. 326, verse en Caseros Nº 1057. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nom. Juicio "Cañete Trigidio vs. Rivadaneira Ernesto Angel" Ejec. Prend. Expte. Nº 24250/71. Señal: 30 por ciento, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 23-6-72

O. P. Nº 11363 T. Nº 0112

Por: NICOLAS A. MOSCHETTI
JUDICIAL

Una Rotor-Rastra marca Halcón 22 discos

El día 27 de junio de 1972 a las 17,30 en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de esta ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré Sin Base y al mejor postor una Rotor-Rastra marca "Halcón" de veintidós discos, dos cuerpos para tractor en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial y deudor señor Néstor Rovalati con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 330 de la ciudad de Rosario de la Frontera (Salta) donde puede ser revisado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Sur de Metán, Juicio Cobro Ejecutivo de Pesos San Antonio C.A. S.C.A. vs. Rovalati, Néstor, Expediente número 10432/71. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario El Economista.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 27-6-72

O. P. Nº 11359 T. Nº 0109

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de julio de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 2.670,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. del señor Vicente C. De Vita ubicado en esta ciudad calle San Juan Nº 1619; Sección D; manzana 29 a); Parc. 24; Catastro Nº 11619 y que le corresponde s/título reg. a fol. 378; asiento 2 Libro 74 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Desalojo (Falta de Pago). Langou, Luis Raúl; Langou, Alurralde Argina y Diaz, Yolanda L. de" vs. DE VITA, Vicente". Expte. 29.812/71. Señal: 30%. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 19-6 al 3-7-72

O. P. Nº 11333 T. Nº 0097

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 3 de julio de 1972, a las 18 horas, en

calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 21.304, un terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle C. Pellegrini de esta ciudad. Corresponde la propiedad a' señor Enzo Oscar Sabant según títulos inscriptos al folio 31 asiento 1 del libro 435 del R. I. de la Capital. Extensión: 29,50 mts. de frente, 29,43 mts. de contra frente y 40 mts. de fondo. Superficie: 1.178 m2. 60 dm2. Linderos: Norte: Jazmin De Bisalvar; Este y Sud: terrenos que se reserva el vendedor y al Oeste: calle C. Pellegrini. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 78 parcela 3 C, partida Nº 66.350. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "RODRIGUEZ, Carmen Rosa Cabezas de vs. Enzo Oscar Sabant - Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev. - Ejecutivo", expte. Nº 48.005/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 30-6-72

O. P. Nº 11317 T. Nº 0083

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de junio de 1972, a las 17 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 266,66, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, que es parte integrante de la finca "San Rafael", ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Extensión: 20 mts. de frente, 30 mts. de fondo. Superficie: 600 m2. Catastro Nº 3376. Corresponde la propiedad al señor Modesto Mamani según títulos registrados al folio 211 asiento 1 del libro 19 del R. I. de Rosario de Lerma. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ordinario - Cobro de Pesos, LA COMERCIAL DE ROSARIO Cia. Arg. de SEGUROS S. A. vs. MAMANI, Modesto", expte. Nº 22.047/68. Señal: el 30% en el acto, comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11316 T. Nº 0082

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de junio de 1972, a las 17 y 30' horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 28.092,67, los derechos y acciones que le corresponden al señor Desiderio Diez, sobre un inmueble rural ubicado en el Partido de Velarde, Dpto. Capital, Pcia. de Salta, equivalente a la séptima parte indivisa, individualizada con el Nº C2 (hoy C4) del plano Nº 5.829. Catastro Nº 61.831 (hoy catastro Nº 73.745). Superficie total del inmueble: 13 hectá-

reas 7.243 m². 2.287 dm². o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte: Suc. Welindo Toledo; Noroeste y Oeste: fracción 1; Sud: propiedad de Josué Campos y Este: fracción individualizada en el plano Nº 4.288. Títulos al folio 166, asientos 2-3-4-5-6-7-8-9 del libro 495 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "ALCOVER, Antonio vs. DIEZ, Desiderio - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 41.384/71. Señá: el 30% en el acto, comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11274 T. Nº 0044

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de junio de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos, Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo "MATULOVICH EDVINO vs. SABANT ENZO OSCAR y SZONYI FRANCISCO" Expte. Nº 6382/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 15.122 base del crédito hipotecario que reconocen los inmuebles; catastro Nº 18643, Sección E, Manzana 78, Parcela 6; ubicación según catastro Circunscripción I, ubicación según antecedente; calle Zavala entre Ituzaingó y Pellegrini lote plano Oficial 3 Plano Registro Inmobiliario 1391. Medidas: Fte. 10 mts., Fdo. 16,74 mts. Cdo. 16,91 mts. Sup. 168,24 mts.². Límites: N. propiedad señor Francisco Dávalos Leguizamón; S. calle Zavala; E. lote 1, 2; O. lote 4; y catastro Nº 18644 Secc. F. Manz. 78 Parcela 7. Medidas: Fte. 10,34 mts. Cfte. 10,36 mts. Cdo. 16,74 mts. Cdo. 16,36. Sup. 172,16 metros cuadrados. Límites: Norte propiedad Juan Fco. Dávalos Leguizamón; S. calle Zavala; Este lote Nº 3; Oeste lote Nº 5. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 12 al 26-6-72

O. P. Nº 11258 T. Nº 0028

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Magnífica casa en esta ciudad

Base: \$ 3.933,32

Ubicación: Calle Pueyrredón Nº 674 entre calles Rivadavia y Entre Ríos

El día 23 de junio de 1972, a horas 17, en el mismo domicilio de la casa o sea en calle Pueyrredón Nº 674, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188,

3.933,32 (Tres mil novecientos treinta y tres con treinta y dos centavos), un Inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad, registrado al folio 461, asiento 1 del libro 12 de R. I. Capital. Catastro Nº 7494. El citado inmueble consta de: living comedor; tres dormitorios; baño Ira; cocina comedor; amplia galería; tres habitaciones de servicios, sobre un terreno de 9,32 metros de frente por 34,60 mts. de fondo aproximadamente. Ordena la señora Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en el juicio "TABOADA VICTOR - Sucesorio", Expediente número 42736/71. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión: le ley. Informes: al suscripto Martillero en su escritorio de calle Santiago del Estero número 862. T. 13811, Salta. Nota: La casa se entrega libre de ocupantes.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 23-6-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 11370 T. Nº 0118

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia, 2da. Nominación Civil y Comercial, en autos caratulados "Moreno, Francisco Matias vs. Moreno, Montaña Cecilia Nelly de; Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", expte. Nº 44898/70, cita y emplaza a doña Nelly Cecilia Montaña de Moreno, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Publicación diez días. Salta, 14 de junio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11365 T. Nº 0114

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Ordinario - Filiación - Celia Ruiz de Rivero vs. Sucesión de Jesús Coronel", Expte. Nº 18.148/71, cita a todas las personas que se consideren herederas de don Jesús Coronel para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 21-6 al 4-7-72

O. P. Nº 11313 T. Nº 0079

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Ira. Instancia, 5ta. Nominación, por el presente cita, llama y empla-

za a Don RAMON TULA RAMOS, para que en el término de 9 días comparezca ante el Juzgado por sí o mediante apoderado a efecto de contestar la demanda que por repetición de pago tiene promovido en su contra Don JÚLIO CESAR PEDRAZA, que tramita por Expte. Nº 24.476/72, Adscripción Nº 2, Secretaría a cargo del doctor Luis Alberto Boschero, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará para que lo represente al Defensor de Ausentes. Edictos 10 días. Salta, 12 de junio de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11307 T. Nº 0073

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, en los autos "Exhorto del Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de Jujuy, Sumario por escrituración: Joaquín Jara Lozano vs. Juan Cantero Ortiz y otros - Expte. 59.989/72" cita a Juan Cantero Ortiz para que comparezca dentro de los cinco días de la última publicación a estar a derecho en los autos "Sumario por escrituración - Joaquín Jara Lozano c/ Juan Cantero Ortiz, Severo Cantero Ortiz, Jesuado Cantero Ortiz y José Cantero Ortiz - Expte. 7488/71" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación, Secretaría 8, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de designarse como representante al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de la Provincia de Jujuy, a quien le correrá oportunamente traslado de la demanda. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Salta, 22 de mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 29-6-72

O. P. Nº 11292 T. Nº 0060

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por nueve días, a partir de la última publicación, a Emilio Espelta, Guillermo Frías, Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu, Angel Román Bascari, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, o a sus sucesores, para que estén a derecho en los autos: "AMADO, Celestino Manuel vs. ESPELTA, Emilio; FRIAS, Guillermo; SERREY, Carlos y otros varios - Ord. Escrituración", (Expte. Nº 39.874/71), bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. Salta, 7 de junio de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11326 T. Nº 0093

El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el Expte. Nº 47676/71, caratulado: "GARNICA JACINTA ALCALA DE, LUCIA GARNICA, IGNACIA GARNICA, SANTOS GARNICA DE FLORES y otros - Posesión Veinteañal", cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble rural, denominado "Los Calvarios" ubicado en el Partido de Potrero de Payogasta, Departamento de Cachi de esta Provincia, Catastro Nº 1006 del Dep. de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Jacinta Alcalá de Garnica y otros, Catastro 75; Sud, "Santa Rosa Chico" de Andrés Flores, Catastro 742; Oeste, finca "El Potrero" de Lina Miranda de Guitián y Este, la finca que, parte de Norte a Sud de Abra Cerro Grande o Ciénega Grande, llega al Cerro La Hoyada, luego al Cerro Asperal, luego al Cerro Mesada Grande hasta el Filo del Camino del Quenco; de acuerdo al plano registrado en la Dirección General de Inmuebles(Expte. Nº 370-71-D.T., asignado s/Res. Nº 10.922, Acta Nº 773 de la H. J. de Catastro), cuya posesión veinteañal se demanda, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio para que los represente. Publicación 3 días en diario Democracia. Salta, junio 15 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 16 al 30-6-72

O. P. Nº 11297 T. Nº 0065

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos: ANTONIO VILLEGAS RODRIGUEZ, Posesión Veinteañal, Expte. número 42.424/71, cita por diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, Pasaje La Isla, Fca. "El Altillio", Catastro Nº 321, tiene una superficie de 16 has. 1867 m2. 5384 cm2. y limita al Norte: con propiedad de Lia Sanz N. de Arechaga y Miguel Sanz Navamuel; al Sud: con Carlos Manrupe; al Este: con el camino Provincial y al Oeste: con la propiedad del señor Manuel Justicia, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Salta, 11 de noviembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00 e) 14 al 28-6-72

O. P. Nº 11275 T. Nº 0045

POSESION VEINTEAÑAL

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial

de Salta, en juicio "Ríos José Fortunato - Posesión Veinteañal" Expte. Nº 48396/72 cita y emplaza a los herederos del señor Fortunato Ríos señores Eva Blanca Ríos, Juana Olga, Salimp Fortunato, Saluna y Juan Alberto, todos de apellido Ríos, por 30 días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya usucapión procura el actor, denominado Macapillo Viejo (parte de la fracción A y fracción B) con título registrado a favor de María Juana Orellana García de Cuéllar; catastros Nros. 147 y 1840 de Anta, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparencia. — Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, 7 de junio de 1972.

Imp. \$ 27,00

e) 12 al 26-6-72

O. P. Nº 11268

T. Nº 0038

Doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación en expediente 8164/72 - ARANCIBIA, María Eva Martínez de - Posesión Veinteañal - cita y emplaza a Juan Antonio Urrestarazy y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien objeto de este juicio: un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, entre calle Santiago del Estero y Pje. sin nombre, y por la parte de atrás las vías ferrocarril, Catastro Nº 15.096, título inscripto al folio 263, asiento 1 libro 7 R. I. Capital para que en término de 10 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles como Defensor al de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Salta, junio 8 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 12 al 26-6-72

O. P. Nº 11251

T. Nº 0023

Se cita a JUANA ILLESCA de RODRIGUEZ o sus herederos y a las personas que se crean con derecho sobre el inmueble denominado "Quebrachal", ubicado en el par-

tido de San Isidro, Depto. de Rivadavia, Prov. de Salta, catastro Nº 443, para que en el término de nueve días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el expte. número 60.162/72 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación de Salta, caratulado: "REA Emiliano y Nicacia Eutropia Rodríguez de Rea c/ ILLESCA de RODRIGUEZ Juana, Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 9 al 23-6-72

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 11285

T. Nº 0054

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos DIAZ, Martín Manuel, Inscripción de Martillero, Expte. Nº 43.831/72, hace saber de la inscripción solicitada por don Martín Manuel Díaz en autos, a los efectos del art. 2 de la ley 3272. — Secretaria, 7 de junio de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 23-6-72

ADICION DE NOMBRE

O. P. Nº 11383

T. Nº 0128

El Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. en lo C. y C. comunica a los fines del art. 17 de la ley 18.248 que DOMINGA del VALLE CIPURIC ha solicitado la adición del nombre VIVIANA como primero en el expte. Nº 43.582. Secretaria, abril 26 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 4,00

e) 23-6-72

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE COMERCIO**

O. P. Nº 11393

T. Nº 0134

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que los señores SALVADOR de ARCO y ALBA ZAIDA PRADA de de ARCO, transfieren a favor de las señoras ANGÉLICA DOLORES LOPEZ de REDONDO e INES CLEMENTE de MONTERO el negocio de su propiedad que gira bajo el rubro de "Marroquinería y Regalos DARC" sito en la calle Alvarado Nº 729 de esta

ciudad. Para oposiciones, Escribano Carlos M. Ovejero, España 357.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23 al 29-6-72

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 11384

T. Nº 0129

EMISION DE ACCIONES - CONCIEL SOCIEDAD ANONIMA. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS. —

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí HECTOR JUAN SAA, Escribano Adscripto al Registro número siete, comparece el señor HORACIO ALBERTO XARAU, argentino, casado, domiciliado legalmente en calle Cata-marca número cuatrocientos sesenta y uno, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, como así también de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Director Titular de la firma CONCIEL SOCIEDAD ANONIMA, acreditando su personería y habilidad con los siguientes instrumentos: a) Estatutos Sociales, protocolizados en escritura número ciento once de fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve en este protocolo de mi adscripción; b) Copia del Acta de Asamblea número tres de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y uno de elección de miembros del Directorio; c) Actas de Directorio número treinta y ocho y cuarenta y dos de donde surge el cargo del compareciente y Acta de Directorio número sesenta y cinco en que se lo faculta para este acto, los instrumentos citados en los puntos b y c, corren agregados a la escritura número cincuenta y uno de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos. Y el señor HORACIO ALBERTO XARAU dice: Me hace entrega del Acta de Directorio número sesenta y cinco de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos, la que se encuentra inserta al folio ochenta y uno en el Libro de Acta de Directorios número uno de la firma por él representada con el objeto de que protocolice la misma en este Registro número siete de mi adscripción, con vista del mencionado documento que transcrito literalmente dice: "ACTA DE DIRECTORIO NUMERO SESENTA Y CINCO. En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos reunidos en el domicilio

de Conciel S. A. los Directores Ingenieros Francisco A. García y Carlos R. Benavidez, señores Héctor Obeid y Horacio A. Xarau, con la asistencia del Síndico titular Contador Dalmacio R. Gabetta, con el objeto de considerar la emisión de Acciones Ordinarias Clase A dispuesta por la Asamblea General de Accionistas realizada el día veintiocho de marzo próximo pasado. En virtud de las facultades acordadas por el Art. 10º de los Estatutos Sociales al Directorio, la Presidencia propone que se haga una nueva emisión de acciones Ordinarias Clase A por la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) en dos series; una por la suma de \$ 63.000,00 valor correspondiente a las utilidades del año 1970 con derecho a dividendo a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno y otra serie por la suma de \$ 337.000,00 (Trescientos treinta y siete mil) con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de mil novecientos setenta y dos, correspondiente a las utilidades del año mil novecientos setenta y uno. Luego de un cambio de opiniones entre los Directores, por unanimidad se aprueba la emisión antedicha, acordando además, designar al Director señor Horacio A. Xarau para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación, como así también para firmar la escritura de protocolización. No siendo para más, labrada y leída que fue la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes. Hay cuatro firmas. Con lo que terminó el acto. Leída que le fue el compareciente se ratifica en su contenido y firma de conformidad ante mí que doy fe. Esta escritura redactada en dos sellos notariales números dieciocho mil noventa y ocho y dieciocho mil noventa y nueve, sigue a la que con el número anterior termina al folio mil sesenta y cinco. — Héctor Juan Saa, Escribano Público.

Imp- \$ 34,80

e) 23-6-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 11385 T. Nº 0130

**CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y PRODUCCION DE GENERAL GUÉMES
SALTA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

De acuerdo al artículo 29 de nuestros Estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1972 a horas 21 en nuestro local social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 1972.
- 3º Renovación de la Comisión Directiva en

pleno, Tribunal Arbitral y Organo de Fiscalización.

Rubén O. Mauriño
Secretario

Agustín Arozarena
Presidente

Nota: Artículo 33 de nuestros Estatutos: serán hábiles para deliberar las Asambleas que cuenten con la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada, se podrá hacerlo con la cantidad de socios presentes.

Gal. Güemes, junio 22 de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 23 y 26-6-72

O.P. Nº 11382 T. Nº 0127
**SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA
DE SALTA**

Salta, 18 de junio de 1972

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, con-

vócase a los señores Miembros de la Sociedad de Medicina Interna de Salta, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de julio a horas 22, en su sede de calle Sarmiento 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos miembros para refrendar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 4º Proclamación de las nuevas autoridades.

Dr. Arturo Oñativia
Presidente

Dr. Néstor Ruiz de los Llanos
Secretario General

Imp. \$ 14,00 e) 23 y 26-6-72

O.P. Nº 11367 T. Nº 0115

CIRCULO DE JEFES MUNICIPALES

Ciudad de Salta

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA**

El Círculo de Jefes Municipales de Salta convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de julio de 1972, a horas 20, en calle Florida Nº 62 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación del Estatuto Social.
- 3º Elección de la Comisión Directiva.

4º Elección de dos socios para que firmen el acta aprobada.

Julio Hermán Ceballos **Ramón Antonio Barros**
Secretario Presidente

Imp. \$ 14,00 e) 21 al 23-6-72

O. P. Nº 11343 T. Nº 0104

MADERERA C.A.M.M. S.A.C.A. e I.

**Convocatoria a Asamblea
Ordinaria Anual**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse el 24 de junio de 1972 a horas 18 en los escritorios de la firma, sito en calle España y Aráoz, Tartagal (Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.
- 3º) Consideración de la Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4º) Distribución de la Utilidad del Ejercicio.
- 5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período estatutario.
- 6º) Elección Síndico Titular y Suplente.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Ramón I. Manzúr
Presidente

Alberto P. Boggione
Cont. Púb. Nac. Síndico Titular

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 26-6-72